



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/50/L.41
27 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 95 h) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA
INTERNACIONAL: NEGOCIOS Y DESARROLLO

Estados Unidos: proyecto de resolución

Negocios

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 48/180, de 21 de diciembre de 1993,

Tomando nota del informe bienal del Secretario General sobre la capacidad empresarial y la privatización¹,

Tomando nota del capítulo VI del Estudio Económico y Social Mundial 1995, en lo relativo a esos mismos temas²,

Tomando nota de la 12ª reunión de expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración y Finanzas Públicas, y haciendo suya la conclusión de la reunión de que la función económica del gobierno es la de posibilitar el desarrollo nacional, primordialmente por conducto del desarrollo del sector privado³,

¹ A/50/417.

² Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: 95.II.C.1.

³ ST/SG/AC.6/1995/____.

Consciente de la necesidad de aumentar la participación del sector privado en el desarrollo sostenible y en el suministro de servicios de infraestructura, sobre todo en los países en desarrollo y las economías en transición, protegiendo a la vez los servicios esenciales y salvaguardando el medio ambiente,

Tomando nota de la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada, celebrada en Nápoles del 21 al 23 de noviembre de 1994⁴ y en Buenos Aires en noviembre de 1995, y del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente⁵ celebrado en El Cairo del 29 de abril al 8 de mayo de 1995, en particular su examen de la cuestión de los pagos ilícitos en las transacciones comerciales internacionales,

Tomando nota de las recomendaciones adoptadas por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en abril de 1994 en las que los miembros de esa Organización prevén medidas concretas e importantes para luchar contra el soborno en las transacciones comerciales,

Reconociendo la necesidad de un instrumento internacional que se ocupe del problema de los pagos ilícitos en las transacciones comerciales internacionales y, en particular, de que se finalice la preparación del proyecto de acuerdo internacional acerca de los pagos ilícitos, a fin de promover la responsabilidad de los gobiernos, un entorno comercial internacional estable y predecible y un desarrollo económico y social justo para el público en general,

1. Valora la promoción de la capacidad empresarial en apoyo de la pequeña y la mediana industria, así como la de la privatización, la desmonopolización y la liberalización de la reglamentación administrativa por parte de diversos elementos en todos los sectores de la sociedad civil;

2. Invita a los Estados Miembros, pide al Secretario General y exhorta y alienta a los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que continúen realizando y mejorando sus actividades en favor de la capacidad empresarial, la privatización, la desmonopolización y la liberalización de la reglamentación administrativa, descritas en su resolución 48/180;

3. Invita a los Estados Miembros, pide al Secretario General y exhorta y alienta a los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en sus actividades en pro del desarrollo sostenible y el suministro de servicios de infraestructura, aumenten la participación del sector privado, así como la utilización y mantenimiento de la infraestructura existente, por ejemplo, aumentando la utilización de las garantías y la cofinanciación en las inversiones en infraestructura e incrementando la integración de los organismos especializados de las Naciones Unidas a esos efectos;

⁴ Véase A/49/748, anexo.

⁵ Véase A/CONF.169/16.

4. Exhorta al Secretario General y alienta a los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en la gestión de los procedimientos internos de adquisiciones del sistema de las Naciones Unidas, recurran, en la mayor medida de lo posible, a la eficiencia de los servicios del sector privado, a fin de cumplir de manera más eficaz y eficiente los mandatos programáticos del sistema de las Naciones Unidas;

5. Espera con vivo interés la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, en marzo y abril de 1996, en la que examinará el tema de la administración pública y el desarrollo y estudiará más a fondo la reestructuración del sector público a los fines del desarrollo del sector privado;

6. Hace un llamamiento para que se termine de preparar el proyecto de acuerdo internacional acerca de los pagos ilícitos aplicando las siguientes medidas:

a) La convocatoria, nuevamente, del Comité sobre un Acuerdo Internacional acerca de los Pagos Ilícitos, del Consejo Económico y Social, el cual, para terminar la preparación del proyecto, tomaría en cuenta los progresos ya alcanzados al respecto en esferas tales como la definición de los pagos ilícitos, el establecimiento de procedimientos uniformes de presentación de informes y la promoción de un marco para el intercambio de información;

b) La preparación, por el Comité, de un informe sobre los progresos alcanzados para terminar de preparar el proyecto, el cual, por conducto del Consejo Económico y Social, en su período de sesiones de 1996, se presentaría a la Asamblea General para que lo examinara en su quincuagésimo primer período de sesiones en relación con el tema del programa titulado "Informe del Consejo Económico y Social";

7. Decide examinar en su quincuagésimo segundo período de sesiones las actividades referentes a la presente resolución en relación con un tema del programa titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional: negocios y desarrollo".
